

EL FERROCARRIL

PERIODICO GENERAL.

Sale una vez á la semana. }

San José, Abril 9 de 1881.

} Vale 10 cts el número.

J. FULGENCIO CARRANZA,
Editor Responsable.

REMITIDOS.

A Don L. Pacheco.

Como lo ofrecí en la carta que vió la luz pública en el n° 416 de "El Ferrocarril," publico hoy el escrito á que hice referencia en ella.—Recordarán los lectores de este periódico, que este escrito tiene relacion con el Señor Gobernador de Cartago, los vecinos de la Villa del Paraiso, y el memorable ex Jefe Político de esa Villa, Don Timoteo Solano.

Q. J. D.

Abril 6 de 1881.

Señor Juez del Crimen
en 1.ª Instancia.

Los infrascritos, mayores de edad, agricultores y vecinos del Paraiso, ante Ud. en debida forma exponemos: que si bien no hemos estado antes de ahora constituidos partes en el juicio que en ese Juzgado se sigue contra el ex-Jefe Político Don Timoteo Solano por varios delitos, creemos que como vecinos y miembros de la comunidad, debe reputársenos como interesados y por lo mismo con derecho á representar y suministrar datos que influyen directamente en la causa, á fin de que la justicia sea administrada debidamente y que el procesado, si resulta ser delincuente, se le imponga el condigno castigo.

Es el caso Señor, que estamos informados de que existiendo varias instrucciones contra el Señor Solano, por diversos delitos, y especialmente una seguida últimamente por el actual Jefe Político de este Canton por falsificación de un Acuerdo Municipal, cuyas instrucciones estamos entendidos que están en el Despacho del Señor

Gobernador: solo una de ellas por estafa de fondos Municipales, se ha tomado en cuenta en el proceso que se está formando ante su Juzgado:

Cuando un reo se procesa por varios delitos, deben seguirse todas las causas bajo una sola pieza para imponerle el máximun de la pena. Esto es lógico y conveniente para que el reo no sea molestado con muchas causas y que resulte condenado á diferentes penas.

En el caso presente hay otra razon de mayor peso y es la siguiente: entre las instrucciones á que nos hemos referido y que se encuentran en el Despacho de la Gobernacion, está la que se promovió últimamente, sobre falsificación de un Acuerdo Municipal. Esta falsificación la hizo el procesado Solano, precisamente para eludir la causa actual sobre engaño y estafa de Fondos Municipales. Claro es que no teniendo noticia el Juez ni el Jurado en su caso de ese hecho, el reo presentará para su justificacion por él, lo cual sería destruir un delito con otro.

Nosotros los que suscribimos, y los demas del pueblo que hemos ocurrido ante el Señor Gobernador, y aun ante el Supremo Gobierno en solicitud de un remedio á los males que sufrimos con la Administracion del Sr. Solano: que hemos presentado pruebas ante la Gobernacion sobre faltas cometidas por aquel empleado: que tambien nos hemos interesado en hacer patente el delito de falsificación á que hemos aludido, quedaríamos tristemente burlados, si no se procediese á juzgar al Señor Solano al mismo tiempo, por todas las faltas y delitos que como Jefe Político ha cometido, haciéndonos observar de paso, que todos los delitos de que nos hemos quejado á la Gobernacion y ante el Supremo Gobierno, son públicos y producen accion popular.

En tal virtud y esperando que el Señor Juez tomará en cuenta estas indicaciones, ya teniéndonos como parte, ó ya considerándonos con el derecho de simples ciudadanos interesados

en la recta Administracion de Justicia, y que los delitos no queden impugnes, ni los intereses de nuestra comunidad lastimados,

A Ud. suplicamos se sirva pedir al Señor Gobernador las varias instrucciones que en su despacho se encuentran contra el Señor Solano, y especialmente la que promovió hace unos dias el actual Jefe Político del Paraiso, por el delito de falsificación de un Acuerdo Municipal, de que atras hemos hablado, acumuladas á la causa criminal actualmente pendiente, y ordenar la prosecucion de todas las causas bajo una sola pieza, á fin de que el procesado sea juzgado por todas á la vez.

Pedimos justicia etc.

Cartago, Marzo 12 de 1881.

Cárlos Sanchez. Francisco Soto. Zacarias Soto. Maurilio Rojas. Pablo Quesada. Juan José Irola. Hermenejildo Mesa. Candelario Barahona. Por mí y Jesus Morales, José Maria Solano. Ildefonso Quesada. Francisco Quesada. Juan Saenz. Rosa Quiros. Por mí y Eusebio Coto, José Maria Quiros. J. B. Sehmit.—Florencio Mesa. Julian Quesada.—Rosa Guzman. Martin Madrigal.—Por mí y Liborio Solano, Francisco Navarro. Francisco Picado. Fernando Araya. Por Francisco Bonilla, Cárlos Sanchez. Por Estevan Segura, Julian Quesada. Nicolás Tolentino Rodriguez. José Montero. Calixto Guzman.

Remitido.

Interesados en el bien y progreso de nuestro Canton, no podemos menos de denunciar al público lo que aquí ocurre á fin de obtener por este medio, la reforma de los abusos y la buena administracion local.

Indudable es, que la conducta de aquellos á quienes está confiada la autoridad, influye de una manera directa en los destinos de un lugar. Debemos principiar por este punto en la

série de artículos que nos proponemos publicar referentes á Santo Domingo. Creemos que tenemos pleno derecho para ello.

¿Por qué permanece cerrada la oficina del Sr. Jefe Político con demasiada frecuencia durante las horas de despacho? Esa pregunta nos la hacemos en muchos días que la vemos cerrada con perjuicio del público. ¿Será que el Sr. Jefe Político se ocupa de inspeccionar los caminos, de procurar su conservacion ó mejora, ó de otros del bien público? Responda el camino que conduce á San José, cuya cuesta es casi intransitable por lo escabrosa; y díganlo los demas vecinales, excepto una calle, que aunque en otra jurisdiccion, que conduce á la propiedad de cierto personaje de Heredia, vedada hace quince años por no ser de tráfico necesario, la cual ha sido compuesta con el trabajo de los vecinos de esta Villa dejándola de lomo de burro, siendo de advertir de paso, que la leña que allí existía por haberse criado el monte, fué despuntada á costa del público, y en lugar de venderse é ingresar su valor poco ó mucho en el tesoro, ó por lo ménos, dársela á los pobres, fué obsequiada al mismo personaje no obstante ser éste rico y no tener necesidad de ella, pues la tiene abundantísima en sus muchas propiedades. Pero era preciso darle su cepillada aunque á costa del sudor de los vecinos.

En el nombramiento de los empleados debe presidir la mayor imparcialidad para ocupar los mas dignos y capaces en la esfera respectiva, sin que medien circunstancias personales. Vamos á enunciar cual ha sido el modo de proceder de nuestro Jefe Político á este respecto, segun se nos ha informado por una persona verosímil que parece fué presencial en lo que pasamos á apuntar. Consultado por el Gobernador sobre las personas mas capaces para desempeñar los destinos de Municipales, á cuyo intento le pidió una lista de las que lo fuesen, é indicándosele sujetos idóneos é interesados en el bien del Canton, rechazó á éste porque no oía misa todos los días, aquel porque no era amigo del Señor Cura, y al otro porque no se confiesa con frecuencia. De modo que, segun la opinion del Señor Jefe Político, para ser buen ciudadano se necesita ser beato ó Sacristan, ó ser por lo ménos obsequioso con el Cura.

A Cupertino Salas, quien en Enero

de este año le suplicaba lo eximiera del cargo de Comisario le contestó: que si habia hecho en él ese nombramiento era en venganza de dos firmas, que habia dado en unos escritos en que se habia pedido el cambio de un desagüe por propiedad del mismo Salas y otros; esto pasó ante dos personas, que lo declararían si fuese necesario.— Pero sobre todos estos hechos hay dos que hablan muy alto respecto á la personalidad de nuestro actual Jefe Político. Nos referimos á dos declaraciones contradictorias dadas por él en una acusacion promovida por el Señor Espíritu Santo Campos contra el Agente de Policía Sr. Mercedes Madrigal, por detension arbitraria, cuya contrariedad fué el principal fundamento de la sentencia, que absolvió al Agente de Policía encausado. Llamamos sobre este punto la atencion del Señor Agente Fiscal, quien puede imponerse en los autos respectivos que se encuentran en el Juzgado del Crimen de esta Provincia. El otro hecho es el siguiente, casi increíble: En Junio del año anterior el resguardo tomó un contrabando en la casa del Jefe Político. Éste, para no perder el destino imputó el hecho á su esposa Doña Francisca Barquero, quien dándolo por cierto en obsequio de su esposo, fué condenada á \$300 de multa. Un hombre digno, aún siendo cierto que su esposa fuera la delincuente, habria preferido soportar él la responsabilidad para evitarle á ella el bochorno del enjuiciamiento criminal.

Si hemos apuntado estos dos últimos hechos que no tocan, ciertamente con las funciones del Sr. Jefe Político, es porque ellos, por sí, califican al funcionario y demuestran, que no es él la persona mas á propósito para desempeñar las delicadas funciones de Jefe Político.

Si, con el presente remitido, no obtenemos el remedio á los males que nos aquejan, nos veremos en la necesidad de continuar nuestros artículos, hasta que seamos oídos y se mejore la administracion de nuestro Canton.

Santo Domingo, Abril 4 de 1881.

UNOS DOMINGUEÑOS.

Dos veces, versificadores pasquinistas, y maestros de niños, me han hecho la honra, por la prensa, de colocarme entre Sócrates y Pericles, en versos difamados.

Una ley de las XII Tablas condenaba á muerte, ó azotes á tales difama-

dores; y en Costa-Rica son tal vez los maestros dignos de la medalla de oro.

Dije una vez, que las bocas de unos maestros se asemejaban á puertas de corral, por donde salian machos y asnos, dando coces á los niños, y resultó el primer pasquin.

Equivocando, de buena fé, un nombre por otro, dije: que un maestro habia sido encausado por mal tratamiento de niños, y resultó una causa de que triunfé.

Estoy informado dije, en un templo, que un maestro de niños les previno, que no ayunasen, ni recibiesen la ceniza, y ha resultado el segundo pasquin.

Si un maestro pasquinista injuria á la ancianidad en el sacerdocio, necesariamente injuria á los niños de su escuela, los cuales necesariamente, cuando lleguen á ser esposos, con voces de trueno injuriarán á sus esposas, y el feto en el vientre, y el niño en los brazos, ó á los piés de la madre morirá de sustos, por que los sustos matan.

Ved la conducta del costaricense comun: la mortandad de los niños, y las enfermedades de las madres, y decid, si en mi persecucion de las injurias á los niños, persigo, ó no una causa asesina de la poblacion en la cuna.

Un niño no discute, pero siente: el corazon es el órgano del sentimiento, y la Religion, pureza de sentimientos, se apodera de los corazones, para convertir lo cerril en maneras humanitarias y finas. Esta conversion es el ideal de la educacion.

Cuando persigo la idea irreligiosa en los maestros de niños, lo hago por el lado filosófico, y sublevado por la necesidad de contraponer á la cerrilidad de las costumbres el sentimiento dulcificador de la Religion. Esto es muy patriótico.

El último pasquinista trata á las mugeres de viejas. La civilizacion tributa respetos á las mugeres en reconocimiento de que ellas pulen, las acciones, palabras y maneras.

Los pueblos salvages se distinguen porque convierten á las mugeres en machos de carga, y un maestro que las maltrata de palabra está afectado de salvajismo.

Se dice que miento y calumnio. Lo que es probable en juicio, ni es mentira, ni es calumnia. Además, yo hablé sobre informes; hice veces de historiador; y un historiador, será inexacto, pero no mentiroso ni calumniante.

Se me imputa el uso de palabras ruines. La reputacion de que mi lenguaje encubre la dureza de la idea en la forma estética es centroamericana; y todos tendrán al pasquinista por un impostor; y vá un ejemplo de mi lenguaje escrito ó hablado.

Tienen los idiólogos tal empeño en contagiarse el mundo á sus ideas, que vienen á ser como los animales mas aborrecidos de los árabes, y judíos, que cuanto mas inmundos mas se arriaman á las cosas aseadas, para comunicarle su inmundicia.

Si de una informacion resultase que el último pasquinista es principal en la Redaccion del periodiquin, que lo inserta; que los principios de esta publicacion son disolventes; y que los maestros secundarios de Cartago se suscriben por temor de que el Señor Inspector los remueva, el porvenir del pais no puede ser mas alhagüeño.

Vine a escribir á la capital, porque no sé qué tiene este clima, para que mis ideas afluyan con sorprendente rapidez, pero cuando habia escrito mucho, comprendo que estoy solo; que no soy cura; que no soy nada; que la lucha sería larga; que no estoy para gastar dinero, cuando mis bienes estan amenazados, por haber abusado de la nobleza de mi alma un hombre ingrato, si lo hay.

Me he batido con valor y denuedo con hombres de poderosa inteligencia en defensa de mi fé, y esto basta para que mis últimas palabras sean: he trabajado por la Religion y la patria.

San José, 1.º de Abril de 1881.

JOSÉ BRENES.

INSERCIONES.

El rizo del Nazareno.

(LEYENDA DE PASION.)

Cuando él cruzó el pórtico del templo, lucian las estrellas con vivo centellear en el profundo azul, saturada la primavera de tépidos y aromosos efluvios el ambiente, hallábanse las calles concurridas rebosando animacion, y los transeuntes cuchicheaban á media voz, fluctuantes entre el recogimiento de las recientes plegarias y la expansion bullisiosa provocada por aquella blanda y halagüeña temperatura de Abril. Eran casi las once de la noche del Juéves Santo.

Entróse á buen paso mi héroe por la iglesia, en cuya nave se espesaba la atmósfera, impregnada de partículas de cera é incienso. En el altar mayor ardian aun todas las luces del Monumento simétricamente dispuestas, alternando con vasos henchidos de gajas y pomposas flores de papel, con ramos de hojarasca de plata y allá arriba azulados bullones de tul formaban un dosel de nubes, de trecho en trecho cogido por angelitos vivarachos y de rosada carnacion, con blancas alas en los hombros, alas impacientes y cortas, que parecian, entre el trémulo crisporroteo de los cirios, estremecerse preludiando el vuelo. Todo el gran frente del altar irradiaba y esplendía como una gloria, envuelto en áureo y caliente vapor, animado por la continua y parpadeante vibracion de las candelas, á las notas de fuerte colorido de los contrahechos ramilletes.

Él avanzó hacia el luminoso foco, atraído por dos negras figuras femeniles,—esbeltas á despecho del largo manto que las recataba,—que de hinojos ante el presbiterio, sobresalian destacándose encima de aquel fondo de lumbre; mas en el propio instante las figuras se irguieron, hicieron profunda reverencia al altar, signaronse, y rápidas tomaron hacia la puertecilla de la sacristia, que á la derecha bostezaba, abriéndose como una boca oscura. Tiró él inmediatamente tras las figuras, sin cuidarse de dar muestra alguna de respeto, cuando pasó frente al Segrario. Colóse por la misma boca que se habia tragado á sus perseguidas y se halló en la sacristia, mal alumbrada por mezquino cabo de vela, que iba consumiéndose en una palmaria puesta sobre la antigua cómoda de nogal, almacen de las vestiduras sacras. En aquel recinto semitenebroso no estaban las damas ya.

Empujó la puerta de salida de la sacristia, que daba á lóbrega y retirada callejuela, y con ojos perspicaces escrutó las sombras, sin que en la angostura del solitario pasadizo viese ondear ningun traje, ni recortarse silueta alguna. Era evidente que se habia perdido la pista de la res: las fugitivas tapadas, llegando á las calles principales, confundieronse, sin duda, entre el gentío. Tras un minuto de indecision, mi protagonista, á quien me place llamar Diego, encojióse levemente de hombros, y desandó lo andado, pero con ménos prisa ya, y no sin que otorgase una mirada al lugar y

objetos circunstantes. Vió las borrosas pinturas pendientes en los muros, el lavabo de canteria con su grifo, los ornatos dispersos aun sobre los bufetes, las crespas pellices que tendian sus brazos blancos, el haz de cirios nuevos abandonado en un rincon, los cajoncillos entreabiertos dejando asomar una punta de cingulo, todo el solemne desorden de la sacristia á última hora. Lentamente penetró de nuevo en la desierta iglesia, y al encararse con el altar, dobló el cuerpo en mecánica cortesía, sin que ningun murmullo de rezo exhalasen sus labios, y alzando la vista al Monumento, paróse á contemplar sus refulgentes líneas de luz. Llegaban estas ya al término de su vida; un hombre, vuelto de espaldas á Diego, y encaramado en una escalerilla de mano, las mataba una á una, con ayuda de una luenga y flexible caña, y no trascurría un segundo sin que alguna de aquellas flamígeras pupilas se cerrase. Iban sumerjiéndose en golfos de sombra los frescos angelotes, los follajes de oropel y briche, las bermejas rosas artificiales de los tiestos, las estrellas de talco sembradas por el fantástico pabellon de nubes. Buen rato se entretuvo Diego en ver apagarse las efímeras constelaciones del firmamento del altar, y cuando solo quedaron diez ó doce astros luciendo en él, dió media vuelta, propuesto á abandonar el templo. Mas en mitad de la nave mudó instintivamente de rumbo, dirigiéndose á una de las dos capillas que hacian de brazos de la latina cruz que el plano de la iglesia dibujaba. Era la capilla de la izquierda, fronteriza á aquella en cuyos muros encajaba la puerta de la sacristia.

(Continuará.)

VARIEDADES.

Madres a hijas.

Segun un periódico las madres deben enseñar á sus hijas:

- A respetarse á sí mismas y á tener confianza en sí.
- A hacer pan y coser camisas.
- A no usar postizos ni pedir fiado en las tiendas.
- A lavar, á aplanchar y hacer sus trajes.
- A comprender que un peso son 100 centavos.

A cocinar, remendar medias y pegar botones.

A decir *No* con conciencia y á decir *Si* y mantenerse en él.

A ser siempre dignas aunque lleven un traje de zaraza.

A saber que una muchacha honesta, sana y sonrosada vale por cien tísicas.

A fijarse en la moral de sus cortesijos sin cuidarse del físico.

Deben enseñarles todos los misterios de la cocina, el comedor y la sala.

A entender que mientras mas circunscrita á su renta viva una persona,

tiene mas seguro el porvenir, y que se está mas cerca del hospital mientras mas se derrocha.

A saber que un honrado y trabajador *bourgeois*, vale mas que media docena de ociosos.

Deben enseñarles música, pintura, baile, si pueden, y á tener siempre presente que Dios las hizo á su semejanza y que los encajes, telas y afeites no pueden mejorar el modelo.

(De *La Industria*.)

La luz fantástica.

Una experiencia muy curiosa se ha hecho el otro dia en Paris, en la casa de Mr. Würtz, el eminente químico del Instituto, á presencia de muchos miembros de la academia de ciencias: se trataba de examinar una nueva lámpara alimentada por una esencia mineral de propiedades muy extrañas.

La lámpara de metal arde en medio del laboratorio; el inventor, Mr. Kordig, la toma, la arroja al cielo-raño y el líquido, esparciéndose, cubre de llamas su vestido, su sombrero, cae sobre su sobre-todo y los de sus vecinos. Mr. Kordig, muy calmado, hace signos á los asistentes para que se tranquilicen: en efecto, estas llamas brillan, pero no queman.

Mr. Kordig hunde su pañuelo en el líquido, que parece un *punch*, y el pañuelo queda intacto. En seguida humedece su sombrero con el mismo líquido, moja su dedo en la esencia, lo aproxima á una bugía y el dedo se rodea de llamas, sirviéndose de él para comunicar el fuego al sombrero. El experimentador lo coloca gravemente sobre su cabeza, y se pasea con la mayor tranquilidad en medio de los asistentes con esta aureola flamíjera sobre sus espaldas.

M. M. Würtz, Dumas y Friedel surgen, á su turno, los dedos en la esencia, y el fuego brilla sin que se les oiga el mas pequeño grito de dolor.

Se arroja un medio litro de esencia en un monton de algodón; el incendio está á punto de declararse; el algodón flamea, despues la llama disminuye y desaparece: el algodón queda blanco é intacto.

¿Qué líquido es este tan extraordinario, que arde y no quema? Es la parte más ligera de los aceites minerales rusos, á quien el inventor añade algun éter, algun líquido cuyo secreto se reserva.

La esencia es excesivamente volátil, á 32°. Su fácil volatizacion es la que permite repartirla en llamas sin que quemé los objetos que cubre: volatizándose, lleva bastante calórico para impedir que el fuego se comunique.

(*Courrier des Etats Unis*.)

Desarrollo de las lenguas europeas en el Mundo.

Segun Mr. Michel Mulhalls, el progreso de las lenguas habladas por diferentes pueblos, es el siguiente: el inglés, que al principio del siglo no se hablaba mas que por 22 millones de hombres, lo es hoy por 90 millenes; el ruso por 63 millones, en lugar de 30; el aleman por 66, en lugar de 38; el español por 44, en lugar de 32; el italiano por 30, en lugar de 18; el portugués por 13, en lugar de 8. Para el inglés hay un aumento de 310 por ciento; para el ruso, de 110; para el aleman, de 70; y para el español de 31 por ciento.

En cuanto á la Francia, segun el autor, el aumento sería de 34 á 36 millones, ó sea un 36 por ciento.

ANUNCIOS.

PARA DICIPAR TODA DUDA

acerca del verdadero mérito del REMEDIO MAGICO del Dr. E. R. Sutton lease algunos de los certificados que continuamente recibimos.

DESDE LA INDIA VIENE!

Departamento del Telégrafo Indio Europeo, en Jask, (India)

Muy Sres. míos.—He sufrido por mas de dos años de repetidos ataques de calenturas, no pudiendo encontrar alivio en ninguna medicina, hasta que dejé de tomarla, y pensaba dejar mi puesto, y regresar á Inglaterra, cuando mi hermano me envió un frasco de sus Píldoras, las tomé, y sentí *inmediata mejora!* Por dos semanas no he tenido ni calentura ni frio, por la primera vez en **dos años**. Pregunto si debo con-

siderarme curado, ó debo continuar tomandolas?

S. S. S.

C. B. WIAMS

Nota.—En casos como este el paciente debe continuar á tomar una á dos píldoras de 4 en 4 horas, hasta que el veneno desaparezca de la sangre.

Dicen los señores Reiche y Ca Panama.

Hemos probado el REMEDIO MAGICO en muchísimas fiebres paludvzas, efectuando curas en casi la totalidad de ellos.

De un Hacendado.

Cuepo, 18 de Julio, 1880.

“Hagame el bien de mandarme con el mismo dador mas “Píldoras Mágicas” pues Carlitos é Ismael están muy malos y este remeáo prueba tan bien. En verdad este es un remedio mágico, y procuraré que jamás me falte en casa.

PLACIDO GARIBALDO.

De santo Domingo.

La niña Mini, hija de Madame Cayaux de Samana, habia estado en cama por mas de un mes, y por 8 dias consecutivos consumida con una fiebre que resistia todos los esfuerzos de los médicos.

La primera dosis del REMEDIO MAGICO produjo un *resultado instantáneo*, y en **17 horas y con 8 píldoras** cesó la fiebre, y la niña se levantó con buena disposicion de comer. Esta cura fué publicada en el “Eco de Samana” por la madre de la niña llamandola *CURA MILAGROSA!*

DON JOSE DUTARI Y AYALA escribe de su hacienda la Tocada, que su hijita Diana tuvo calenturas biliosas, muy peligrosas; las píldoras del REMEDIO MAGICO produjeron AL MOMENTO un efecto admirable. Está completamente buena y de muy buen color en 4 dias.

De la Isla de Cypro, del Brasil, de la América Central, y de todas partes don, de han sido introducidas las Píldoras tenemos certificados de *admirables curas*, efectuadas con una rapidez hasta ahora desconocida en la medicina.

El Remedio Magico del Dr. E. R. SUTTON, curará positivamente todos los casos de calenturas y otras fiebres, dando al paciente ALIVIO en muy pocas horas, y cura completa en algunos dias. La prueba de esto está al alcance de todos.

EL REMEDIO MAGICO está de venta por mayor en la tienda de

J. FEDR. LAHMANN.

San José, Marzo 17 de 1881

Imprenta de la Paz, C. de Carrillo 5 O.

pensacion ó de pago opuesta por el ejecutado, se mandó suspender por auto del 14 del corriente mes, cuyo decreto ha recibido la autoridad de cosa juzgada, de conformidad con el artículo 308 del Código 3º, sin que la referida excepcion haya sido resuelta, por estarse aún recibiendo pruebas en la Ciudad de San José.— (La afirmacion es inexacta.)

¿En virtud de qué disposicion se abre á prueba el juicio? preguntaba yo el 19 de Julio, y agregaba:

¿Este procedimiento no suspende el objeto principal de la ejecucion: la celeridad?—Aceptadas las pruebas ¿resolvería U. si estaba ó no extinguida la obligacion?—Esto equivaldria á fallar ántes del término señalado por la ley.—Si el juicio no se entorpece, el ejecutado alegará y probará cuanto crea conveniente para su defensa; pero lo hará ó le será permitido hacerlo en consonancia con los artículos 431 y 432 del Código de enjuiciamiento.—El artículo 429 no dice que se suspenderá el embargo con lo que se ofrece probar ó pueda probar. sino con la exhibicion de un instrumento que justifique la extincion de la obligacion; y que este instrumento deberá tener la misma fuerza que el exhibido por el ejecutante etc. etc. fólío 38.

Las palabras del auto de U., dan hoy mayor valor á las mías. U. admitió excepciones ántes de citar al ejecutado para remate, sin duda por equivocacion.

Si el auto de 14 del pasado está ejecutoriado, quiere decir; que ya no se decretará el embargo, aun cuando se rechazaran las excepciones y las pruebas. Esto es admisible?

Empero, prescindo de la fuerza ó de la ilegalidad del auto ¿Cómo apelar á éste para negar una peticion que no se refiere á éste?

Si yo hubiera solicitado simplemente el embargo, el argumento era inconcusso.—He pedido una cosa distinta y la resolucion es y onede y debe ser distinta.

2º Considerando: Que las disposiciones de los artículos 89 del Código ántes citado y 12 de la ley de 17 de Octubre de 1864, sólo son aplicables como actos preparativos al juicio ejecutivo y de ninguna manera cuando éste se haya en curso etc.

Por las reglas generales de Hermenéutico ó de Derecho, sabemos, que quien prohíbe ó permite lo *ménos*, permite ó prohíbe lo *más*; y dedúcese de aquí, que pudiéndose pedir y decretar el embargo provisional, ántes del juicio, puede pedirse y decretarse despues de la demanda.—Ni el principio es nuevo, ni sé que se haya rechazado en los Tribunales de la República. La práctica de U. confirma mi opinion.

Adelantado el juicio ordinario que establecí al Señor José Antonio Leon, (c)

(c) Este juicio, que tiene alguna afini-

por pesos, pedí el embargo precario de dos inmuebles, y U., lo decretó el 6 de Abril último fólío 38, y aún negó la revocatoria y la apelacion del auto.—(Abril 9 fs. 42)

El Señor Luis Zamora ejecutó al Señor Cordero. U. suspendió el embargo, y el ejecutante apeló de su resolucion que fué revocada por la Suprema Corte en 22 de Julio y se encuentra en la Sala de 3ª Instancia. Por las mismas razones expuestas al principio de este escrito, pidió el 18 de los corrientes lo mismo que yo he pedido, y el dia veintiuno accedió U. á lo solicitado.

El caso es igual, y para los mismos casos las leyes no disponen cosas diferentes. Hay mas: el artículo 448 del Código 3º incorporado en el Capítulo que trata del juicio ejecutivo, dice lo siguiente: "Todo acreedor puede en virtud de instrumento público ó privado reconocido, pedir que se retengan en manos de un tercero las sumas ó efectos pertenecientes á su deudor."

Si cité y copié este artículo; si designé el nombre de ese tercero para que retuviera los efectos que posee hoy el deudor y que está enagenando públicamente, cuando hay un convenio y una sentencia ejecutoriada que lo prohíbe; si pedí que se trajeran á la vista ó, se compulsaran los documentos fehacientes que reposan en su juzgado, los cuales justifican los temores manifestados en mi escrito y señalados por la ley ¿cómo puede sostenerse que ésta rechaza el embargo precario?

Por lo expuesto encarezco á U. se sirva reconsiderar y revocar el auto de fecha 23 de los corrientes.

Siento molestar á U., pero como defensor de intereses ajenos, no puedo obrar de otra manera. Si como no lo creo, insiste U. en la legalidad del auto, interpongo y espero se sirva concederme el recurso de apelacion.

Heredia, Agosto 25 de 1880.

M. W. ANGULO.

Esta solicitud debió ser decretada de conformidad, mas no se hizo esto, ni se concedió la apelacion, para cuyo efecto fija la ley el término de veinticuatro horas.

La tienda se encuentra hoy *desocupada*. Fué forzada tres veces, sin e-

dad con el fenomenal, presenta una bella cuestion á los mateólogos. El Sr. Leon alegó primero, que debía, pero que el plazo no estaba vencido; luego que habia hecho abonos; mas tarde que su obligacion estaba cancelada; y por último, que no era deudor sino acreedor.

Los Sres. MM. quedarán admirados cuando vean esta gradacion, extendida en papel sellado; y, la duplicacion del término probatorio.

fecto alguno; robada una noche, sin que se haya podido probar quien sea el ladrón; y finalmente, y sin que se diera cumplimiento á las peticiones sobre embargo, el ejecutado tomó posesion de hecho.

En las violencias tomó parte activa un honorable sujeto, que ofreció romper veinticinco cerraduras, si estas se ponian para evitar la extraccion de las mercaderías.

Segun convenio y mientras se hacia la division que indica la sentencia arbitral, la tienda debia conservar dos llaves, de las cuales una correspondía al socio Zamora.

Este punto, que no fué respetado, y las repetidas violencias, dejaban comprender claramente la urgencia del embargo.

¿Quién responde hoy por los perjuicios de su omision.....?

III.

RESÚMEN.

La excusa del Juez se postergó para el embargo, debiendo manifestarse desde que se presentó la demanda;

Las excepciones no pueden ser admitidas, con anterioridad al embargo, y el Juez afirma que las admitió;

Antes de la citacion para remate no permite ni reconoce la ley término probatorio, y el Juez lo decretó;

Antes del juicio y despues de su instauracion, puede solicitarse y decretarse el embargo provisional y queda demostrado que el Juez lo ha admitido en otros casos, y que *ahora* lo negó.

¿Me faltará razon para haber calificado de fenomenal al juicio ejecutivo?

Creo que el nuevo Juez Sr. Don Manuel María Dávila, hará reconocer los derechos de mi comitente y que evitará las consecuencias absurdas que acarrea la duplicacion del término probatorio.

Heredia, Setiembre 7 de 1880.

M. W. ANGULO.

ANUNCIOS.

LA MARINA.

Avisa al público que el Sábado 18 del actual tendrá de venta pescado fresco de Puntarenas.

San José, Setiembre 17 de 1880.

Imprenta de la paz, C. del Seminario.